

BOLETÍN INFORMATIVO SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO

SUMARIO: 1er Encuentro de asociaciones de Salones de Juego

■ ENCUESTRO DE ASOCIACIONES DE SALONES DE JUEGO

Con este INFOANESAR queremos destacar la importancia que tiene la unidad para emprender proyectos. Desde aquí nuestro agradecimiento y enhorabuena a todas las Asociaciones de Salones participantes.

Todo empezó en septiembre, en el seno de una reunión de Junta Directiva de ANESAR. Jaime Sanahuja hacía mención a la problemática que supone la configuración autonómica del estado español dado que hay asuntos importantes para el subsector de salones que por la excesiva divergencia entre unas normas y otras hace que ni el sector del juego en general ni el de los salones en particular avance al ritmo que sería deseable. Por eso indicó lo positivo y necesario que resultaría intentar coordinar y unificar los intereses del subsector de salones en toda España. A este fin propuso a los miembros de la Junta Directiva canalizar esta coordinación por medio de una reunión anual con todas las asociaciones de salones. La iniciativa fructificó y de aquí nació lo que se llamó el 1er Encuentro de Asociaciones de Salones. **Evidentemente la intención es que dicha iniciativa perdure en el tiempo.**

Con la ilusión que supone abrir un nuevo camino de unión entre todas las asociaciones de salones que actualmente existen en España, desde ANESAR nos pusimos a trabajar en la celebración de dicha reunión. Se acordó que el lugar de celebración de la reunión sería Barcelona y la fecha el 29 de noviembre. Las asociaciones participantes fueron las siguientes:

- ANESAR (Nacional) ■
- SAREIBA (Islas Baleares) ■
- GRECOJOC (Cataluña) ■
- ANDESA (Andalucía) ■
- AEJOMA (Madrid) ■
- A.S.E. (País Vasco) ■
- SAJUCAL (Castilla y León) ■
- ANESAR CV (Valencia) ■
- FACOMARE (Fabricantes) ■

I Encuentro Asociaciones Salones de Juego



Barcelona, 29 de noviembre de 2006

El primer punto del orden del día se centró en los aspectos técnicos de las máquinas especiales para salones de juego. En la presentación de este bloque, se analizaron de modo gráfico la diversa y heterogénea reglamentación existente en las diversas comunidades autónomas en lo que se refiere a las características técnicas de estas máquinas y se advirtió del grave problema que esta situación supone para que los salones las tengan instaladas. A modo de comparación se planteó la siguiente pregunta ¿qué ocurriría si la industria del automóvil tuviera que hacer frente a regulaciones distintas en cuanto a los criterios técnicos?. Lo absurdo de esta pregunta es una realidad que hoy en día se vive en el sector de las máquinas de tipo “B”, por ello, se coincidió en la necesidad de reivindicar una regulación técnica coordinada y que todos los reglamentos definan las características técnicas de las máquinas únicamente sobre estas condiciones (apuesta y premio máximo, porcentaje de devolución y tiempo de partida), regulando con libertad aspectos no técnicos (planificación, distancias, número de salones, etc.). Asimismo y para la seguridad de los salones de juego se propuso la flexibilización de los medios de pago y cobro de los premios, mediante tarjetas prepago del propio local o emisión automática de impreso pagadero en caja.

En el segundo bloque, Josep Vall se refirió a los elementos más importantes de la interconexión de máquinas y destacó la importancia de futuro de la interconexión entre salones de juego. En el posterior debate se llegó, entre otras cuestiones, a la conclusión de que los premios otorgados en los interconectados entre salones deben ser mayores que los interconectados dentro de un salón.



A continuación se abordó un tema tan candente como es de la fiscalidad, abogando los asistentes por la

diferenciación que debería existir entre la fiscalidad soportada por los salones con respecto a la de las máquinas de tipo “B” que están instaladas en la hostelería. En este punto, el Secretario General Técnico de ANESAR, Juan Lacarra presentó una serie de propuestas dejando claro que no constituye el objetivo de nuestro subsector el pagar menos importe a las haciendas autonómicas por el concepto de las máquinas instaladas en los salones, sino el poder incrementar sin excesivo sacrificio fiscal su número, para lo cual habría que buscar las fórmulas más adecuadas.

Fruto de esta Encuentro se crearon sendos grupos de trabajo para estudiar uno y otro tema y concretar las propuestas tratadas en la reunión.

Eduardo Antoja tras felicitar a ANESAR por la iniciativa, se sumó a las peticiones realizadas por el subsector de salones desde su posición de Presidente de FACOMARE.

Para adelantar trabajo, se solicitó a todos los asistentes dieran opinión acerca de cuales creían ellos que eran los puntos sobre los que había que mejorar los temas tratados. Una vez recibidas las propuestas, los grupos de trabajo ya tenían material suficiente para trabajar en ambos aspectos y comenzar a elaborar las conclusiones. Con este fin, se reunieron los días 17 de enero y 21 de febrero respectivamente.

De estas reuniones surgieron dos documentos con una serie de propuestas que se pusieron en conocimiento de todas las asociaciones participantes en el 1er encuentro para que fueran objeto de su análisis y comentarios.

Finalmente, el 18 de abril se convocó nuevamente a todas las asociaciones para consensuar definitivamente las propuestas surgidas en el seno de todas las asociaciones de salones, las cuales fueron presentadas públicamente en el XII Congreso de COFAR, que se celebró el pasado 10 de mayo en Sevilla.

■ GRUPO DE TRABAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS




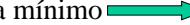
El objetivo principal es conseguir una regulación más homogénea en las Comunidades Autónomas para que a los fabricantes les resulte rentable la fabricación de estas máquinas y como consecuencia, podamos tener en los salones mayor y mejor oferta de máquinas especiales. A ello hay que añadir dos temas de vital importancia, los interconectados dentro y entre salones así como, por motivos de seguridad, la flexibilización de los medios de cobro y pago de las máquinas instaladas en los salones.

En las conclusiones referentes a este apartado, se estableció la necesidad de reducir los parámetros de las máquinas especiales para salones, ya que se considera excesivo la multiplicidad de criterios que deben reunir estas máquinas.

Tras la discusión de estos asuntos, se llegó a la conclusión de que es totalmente necesario la creación de un reglamento específico para salones de juego. En cuanto a las características de las máquinas, de los interconectados así como de los medios de cobro/pago, son las reflejadas en los siguientes cuadros.

CONCLUSIONES (1/3)

• Reducción de características y definición mediante:

- Apuesta máxima  3 €
- Premio máximo  Apuesta x 1000
- % de devolución mínimo  75 % en un máx. de 40.000 p.
- Tiempo de partida mínimo  3 seg. (600/30 min)

PERMITIENDO CUALQUIER TIPO DE JUEGO



CONCLUSIONES (2/3)

• INTERCONECTADOS

- Posibilidad tanto dentro como inter-salones
- Instrumentalización y regulación del método de conexión
- **PREMIO:** No superior a la suma de premios máximos que puedan otorgarse en el total de las máquinas interconectadas.



CONCLUSIONES (3/3)

• Medios de pago/cobro

- La realización de apuestas así como el cobro de premios podrá instrumentarse de forma manual mediante entrega al jugador de dinero en metálico o cualquier medio de pago admitido.
- Se podrá autorizar la expedición exclusiva para los salones de soportes o tarjetas de pago y reintegro, a canjear dentro del establecimiento.
- En tales casos, las máquinas deberán entregar un comprobante de la parte total del premio a pagar.

FINALIDAD: DOTAR DE SEGURIDAD A LOS LOCALES



■ GRUPO DE TRABAJO FISCALIDAD

Con la problemática que supone no contar con una fiscalidad diferenciada al modo con que cuentan los demás subsectores y la circunstancia de que con la actual carga fiscal no podemos tener el número de máquinas instaladas que serían deseables desde el punto de vista empresarial, este grupo de trabajo partió en su análisis de la condición que como establecimientos de juego con entidad propia y diferenciados, deberíamos contar con una fiscalidad diferente. Asimismo se tuvo en cuenta que la máquina multijugador es inviable en muchos casos dada la alta fiscalidad y que el devengo anual no permite la instalación de máquinas en temporadas altas.

Por ello se trabajó sobre las premisas de búsqueda de revisión y racionalización fiscal de los salones al objeto de poder colocar más máquinas en nuestros salones, la revisión de la máquina multipuesto así como la reducción del devengo de la tasa, **todo ello, teniendo en cuenta que no queremos con ello reducir la recaudación de la administración ni variar la arquitectura del sistema recaudatorio que hoy en día existe.** Con estas premisas, se llegó a las siguientes conclusiones:

Justificación de una fiscalidad diferenciada

Capacidad económica: Los salones están sujetos a gastos (local con superficie mínima, personal, estructura, suministros, etc.) que no se da en las máquinas instaladas en otros establecimientos.

Hecho imponible: Si los salones son el único establecimiento específicamente destinados a la explotación de máquinas ¿por qué no tener un régimen fiscal distinto?

Otros motivos

- Distinto régimen de horarios
- Distinto régimen de contingentación
- Porcentaje de devolución
- Creación de puestos de trabajo directos
- Existencia de servicio de admisión
- Prohibición de entrada a menores
- Mismo régimen fiscal que hace 30 años (R.D. Ley 16/1977)
- Segmentación del sector del juego por medio de otras modalidades de juego que han hecho perder competitividad al sector lo que incide en la capacidad económica.

■ **Comunes a todas las máquinas de tipo "B"**

Devengo mensual/trimestral de la tasa fija en las maquinas de tipo B, independientemente de dónde se encuentren instaladas.

■ **Fiscalidad diferenciada para los salones de juego** Conseguir diferenciar la fiscalidad de nuestro subsector en las distintas normas tributarias añadiendo un apartado en las mismas que se refiera a los salones (al estilo en que ya lo está para casinos, bingos y máquinas de tipo "B")

Tras el análisis económico de la incidencia que la tasa tiene sobre la cuenta de explotación de los salones teniendo presentes los factores que influyen en la capacidad económica (local, estructura, personal, suministros, etc) juego deberían tener una tasa fija diferente a la actual y que sea adecuada al mayor coste, (y por tanto a la capacidad económica) que supone la instalación de una máquina en un salón de juego.

■ **Máquina multipuesto**



Con respecto a la máquina multipuesto, se solicita que la cuota sea la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador. De esta fórmula ya tenemos un antecedente que es precisamente, la comunidad de Andalucía.

Estas pretensiones de racionalizar la fiscalidad en los salones de juego encuentra su justificación en que somos los establecimientos destinados de manera principal a la instalación de máquinas y por tanto, tenemos un hecho diferencial distinto y que además soportamos unos costes mucho mayores. El objetivo último es que, sin que la Administración vea

mergadas sus expectativas de recaudación, por medio de una racionalización de la fiscalidad podamos instalar el número de máquinas que nuestros establecimientos y nuestros clientes demandan y este número de máquinas no se vea exclusivamente condicionado por la alta fiscalidad.